

SALIDA		
2024 - 38849		
REGISTRO GENERAL AYUNTAMIENTO		
Ayuntamiento de Talavera de la Reina		
17/09/2024		
		
Plaza Padre Juan de Mariana, 8 45600 Talavera de la Reina TLF.: 925 72 01 00		
informacion@talavera.org www.talavera.es		
Área de Servicio: Aperturas Expediente: 01451/2024/URB Asunto: Ampliación del horario de cierre en establecimientos hosteleros. Ferias San Mateo 2024. Número de resolución: 4850 / 2024 Fecha de resolución: 17/09/2024		
NOMBRE: ASOC PROV DE EMPRES HOST Y TURISMO DE TOLEDO DIRECCIÓN: CALLE PASEDO RECAREDO, 1. N. 1 Toledo 45002 Toledo		
NOTIFICACIÓN		
Resolución de la Alcaldía-Presidencia autorizando la ampliación del horario de cierre de establecimientos de hostelería durante la celebración de las Ferias de San Mateo 2024		
Dada cuenta de la solicitud de fecha 16/07/2024- Reg. Gral OAL CULTURA 302, realizada por D. Tomás Palencia García, DNI 03873258N, en su calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo mediante el que solicita la "AMPLIACIÓN en DOS horas del horario de cierre general de: Tabernas, Bares, Cafeterías, Restaurantes, Bares Especiales, Discotecas, Salas de Baile, Salas de Fiesta, Cafés Teatro, Cafés Espectáculos, Tablaos Flamencos, establecimientos de hostelería en general y similares, durante las FIESTAS Y FERIAS SAN MATEO, DE LA LOCALIDAD, DEL MES SEPTIEMBRE 2024, en esta ciudad.		
CONSIDERANDO:		
1º) Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.1.c) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, corresponde a los Ayuntamientos establecer horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas patronales u otras fiestas de las declaradas oficialmente de ámbito local, en el marco del artículo 4.b de dicha Ley, sin perjuicio de ser comunicado previamente a la Comunidad Autónoma.		
2º) Que asimismo, el Art. 10 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, establece que los Alcaldes podrán modificar los horarios generales durante la celebración de sus fiestas patronales u otras fiestas declaradas oficiales de ámbito local. En cuyo caso, deberán comunicarlo con suficiente antelación a los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.		
Estableciendo el art. 2 de la precitada Orden los horarios de los establecimientos hosteleros según su categoría.		
Consta informe jurídico de fecha 13-09-2024.		
Página 1		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	17/09/2024 14:00
SELLOTALAVERA		17/09/2024 14:00



G00676d74206110af807e8370090c335

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

SALIDA		
2024 - 38849	17/09/2024	
REGISTRO GENERAL AYUNTAMIENTO		
Ayuntamiento de Talavera de la Reina		
 Ayuntamiento de Talavera de la Reina Plaza Padre Juan de Mariana, 8 45600 Talavera de la Reina TLF.: 925 72 01 00 informacion@talavera.org www.talavera.es Área de Servicio: Aperturas Expediente: 01451/2024/URB Asunto: Ampliación del horario de cierre en establecimientos hosteleros. Ferias San Mateo 2024. Número de resolución: 4850 / 2024 Fecha de resolución: 17/09/2024		
La Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el art. 124.4.ñ) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la precitada Orden,		
De conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se propone dictar la siguiente		
Resolución		
Primero.- Autorizar la ampliación del horario máximo de cierre EN DOS HORAS, CON LÍMITE DE LAS 06:00 HORAS, de tabernas, bares cafeterías, restaurantes, bares especiales, discotecas, salas de baile, salas de fiesta, cafés teatro, cafés espectáculos, tablaos flamencos y establecimientos de hostelería en general y similares, solicitado por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, según su categoría y horarios prestablecidos en la Orden de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, durante la celebración de las Fiestas y Ferias de San Mateo 2024 de esta ciudad. Segundo.- Dar conocimiento de esta Resolución a la Comunidad Autónoma. Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos: -De reposición que podrá interponerse con carácter potestativo ante el órgano que ha dictado el presente acto dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) -De no interponerse recurso de reposición: Recurso Contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Provincia de Toledo, dentro del plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. (arts.124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa) -Cualquier otro que estime procedente (art.40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)		
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165		
Página 2		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ SELLOTALAVERA	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	17/09/2024 14:00 17/09/2024 14:00